

MENDOZA, 14 MAR 2025

VISTO:

El Expediente 19120/2024, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a Concurso Cerrado General de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría TRES (3) – Tramo Mayor - del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en el Departamento de Registro y Documentación de Grado de la Dirección de Alumnos de Grado dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 091/2023-CS;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 728/2024 el Consejo Superior autoriza a esta Unidad Académica, a convocar el presente concurso de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que, el Art. 2° de la Resolución mencionada ut supra establece que, a los efectos del llamado a concurso, la Facultad de Ingeniería deberá ajustar su Resolución de convocatoria a lo establecido en la Ordenanza N° 91/23-C.S., y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que por Ordenanza N° 91/2023-C.S., se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, en virtud de lo dispuesto en el Punto 2. a) del Acta Paritaria para el Personal No Docente, ratificada por Res. N° 220/2024-C.S., derogando la Ordenanza N° 03/2008-C.S.

Que por Circular N° 4/2024 de Rectorado se establece el procedimiento administrativo para dichos concursos y sus correspondientes anexos.

Lo aprobado por este Cuerpo, sobre tablas, en sesión del día 11 de marzo de 2025.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Convocar a Concurso Cerrado General de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, para cubrir con carácter de efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, Categoría TRES (3) – Tramo Mayor - del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en el Departamento de Registro y Documentación de Grado de la Dirección de Alumnos de Grado dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Único de la presente Resolución que consta de CINCO (5) fojas. De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 091/2023-CS y que fuera aprobada por Resolución N° 728/2024 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°- Publicar la presente convocatoria a concurso en la página web de la Universidad y de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23- C.S.

ARTÍCULO 3°- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el TRES (03) de abril y el DIESCISEIS (16) de Abril del año 2025, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

Resol. – CD N° 030/2025

ARTÍCULO 4°- **Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia** (digital o papel), la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos solicitados, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23- C.S..

ARTÍCULO 5°- Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 08.00 horas del día lunes VEINTIUNO (21) y las 12.00 horas del día viernes VEINTICINCO (25) de Abril de 2025, inclusive, durante el cual los interesados deberán enviar la solicitud de inscripción para postular al concurso, siendo requisito excluyente el aceptar los términos y las condiciones de la convocatoria, completando y remitiendo el "Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes" (FEIP), disponible en el sitio web de la Facultad de Ingeniería a la fecha de inscripción del mismo:

<https://ingenieria.uncuyo.edu.ar/apoyo-academico>

Adicionalmente, se deberá presentar la documentación que se especifica en el Artículo 6°.

ARTÍCULO 6°.- Además de enviar la solicitud de inscripción (FEIP) en los términos indicados en el artículo precedente, los aspirantes deberán enviar la documentación que se menciona a continuación, desde el domicilio especial de notificación electrónica declarado en el FEIP, a la siguiente cuenta de correo electrónico:

[concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar](mailto:concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar)

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo – (Ref: **Concurso Categoría 3 - Departamento de Registro y Documentación de Grado**)

- Plan de Actividades
- Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (F.E.I.P.).
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Formulario de Adhesión a la Ord. N° 26/2020-CS.
- DNI.
- Currículum vitae, con carácter de Declaración Jurada.
- Probanzas (certificaciones laborales y académicas).
- Título Secundario o Polimodal (**Excluyente**)

La documentación mencionada se debe presentar mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (Portable Document Format, "formato de documento portable") y tendrá carácter de declaración jurada.

**La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso.**

**No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9°, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)**

Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir domicilio especial de notificación electrónica a la única cuenta de correo electrónico que haya declarado en el Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (FEIP) y en el formulario de adhesión a la Ord N° 26/2020-CS, el cual deberá coincidir con el correo electrónico del cual se remite la documentación.

ARTÍCULO 7°- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente Resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ingeniería, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de esta Resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-CS.

Resol. – CD N° **030/2025**

*Patricia Susana Infante*  
PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

*Lucía Inés Brothier*  
ING. LUCÍA INÉS BROTHIER  
SECRETARIA ACADÉMICA

*Marcela Quercetti*  
MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 8°- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de la presente Resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 9°-Remitir una copia certificada de la presente Resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la Resolución en formato Word, a la dirección rrrh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 10°- Convocar, mediante notificación electrónica que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Art. 11° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 11°- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 12°- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, o ingresando a la página Web de la Universidad Nacional de Cuyo o de la Facultad de Ingeniería:

<https://ingenieria.uncuyo.edu.ar/apoyo-academico>


<https://www.uncuyo.edu.ar/concursos>


ARTÍCULO 13°- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ord. N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

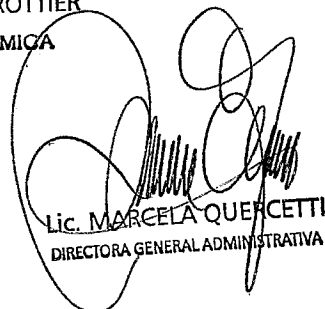
ARTÍCULO 14°-: Comuníquese e archívese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 030/2025



  
Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER  
SECRETARIA ACADÉMICA

  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
Lic. MARCELA QUECETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

**ANEXO ÚNICO**

**1) Dependencia de la vacante:**

- a) Unidad Académica: **Facultad de Ingeniería**
- b) Unidad Organizativa: **Dirección de Alumnos de Grado dependiente de la Secretaría Académica**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Departamento de Registro y Documentación de Grado**

**2) Datos del Concurso:**

- a) Clase de Concurso: **Cerrado General**
- b) Mecanismo del Concurso: **Evaluación de Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y Plan de Actividades.**

**3) Agrupamiento: Administrativo**

**4) Tramo: Mayor**

**5) Categoría: 3 (TRES)**

**6) Detalles del Cargo:**

- Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:
- b) Responsabilidades:
- c) Acciones:

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

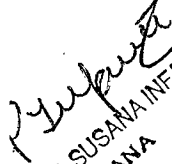
**d) Funciones Específicas**


- ✓ Inscripción de Aspirantes: revisión de documentos del aspirante, emisión de número de Legajo (SIU Guaraní) e inscripciones de oficio.
- ✓ Inscripciones de alumnos a cursado semestrales, anuales y a mesas examinadoras de calendario y especiales.
- ✓ Carga en el Sistema de Información de promociones y regularidades.
- ✓ Confección de informes académicos de regularidad, promoción, ingresos y egresos.
- ✓ Confección de informes de rendimientos negativos, orden de mérito y otros según requerimiento.
- ✓ Atender a la custodia de la documentación de aspirantes, alumnos de grado y egresados.


**7) Cantidad de Cargos: Uno (1)**

**8) Horario de desempeño previsto: 35 hs. Semanales – Lunes a Viernes 7:00 a 14:00 hs**

Anexo - Resol. – CD N° **030/2025**

  
PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
ING. LUCÍA INÉS BROTTIER  
SECRETARIA ACADÉMICA

  
MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

9) Remuneración del cargo: **Importe vigente a la fecha de llamado a concurso**

10) Bonificaciones especiales: -----

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

La inscripción será de manera electrónica en Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería, hasta las 12.00 horas del día viernes VEINTICINCO (25) de Abril de 2025, plazo de inscripción establecido en el Artículo 5° de la presente Resolución, al siguiente correo electrónico:

[concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar](mailto:concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar)

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

**a) Jurados Titulares**

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
<b>GOMEZ, Viviana Alejandra</b>	24084	21970959	Dos (2)	Administrativo	Directora de Alumnos de Grado – Facultad de Ingeniería
<b>GONZALEZ, María Rosa</b>	23467	21025866	Tres (3)	Administrativo	Jefa de Departamento de Certificaciones y Diplomas – Facultad de Ingeniería
<b>RODRIGUEZ, Daniel Alberto</b>	21350	20115016	Tres (3)	Administrativo	A cargo de la Dirección de Alumnos – Facultad de Filosofía y Letras

*[Firma]*  
 SUSANA INFANTE  
 DECANO

**b) Jurados Suplentes**

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
<b>GONZALEZ, Elisabeth Nancy</b>	19896	14185010	Tres (3)	Administrativo	Jefa de Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes – Facultad de Ingeniería
<b>OLIVERA, Gustavo Dante</b>	23815	22755809	Tres (3)	Administrativo	Jefe de Departamento de Bienes Patrimoniales – Facultad de Ingeniería
<b>ARCE, Cecilia Ruth Ileana</b>	24038	21533024	Tres (3)	Administrativo	Jefa de Departamento del 2° Ciclo de Carreras – Facultad de Ciencias Médicas

*[Firma]*  
 LUCÍA INÉS BROTTIER  
 SECRETARIA ACADEMICA

*[Firma]*  
 CECILIA QUERCETTI  
 SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

Anexo - Resol. – CD N° 030/2025

**13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, Artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

**14) Condiciones Generales**

- Mayor de 18 Años
- Secundario Completo o Polimodal (**Excluyente**)

**15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):**

**a) Actitudes necesarias para el cargo que se concursa:**

- Capacidad de Aprendizaje
- Actitud proactiva
- Entender la responsabilidad del resguardo patrimonial
- Entender en la gestión y el resguardo de la información de la trayectoria académica de los alumnos con la carga de datos en el sistema SIU GUARANI.
- Controlar el cumplimiento de la normativa vigente que regula la trayectoria académica estudiantil.
- Manifestar el compromiso necesario para ejecutar planes diseñados por la superioridad, disponiendo de los sistemas operativos necesarios para su implementación.
- Habilidades humanas para realizar trabajo en equipo
- Buenas predisposición y responsabilidad en la ejecución de tareas
- Buen trato para la atención de personal y público que concurra al establecimiento
- Colaboración a Niveles de Jerarquía Superior
- Cumplimiento del horario establecido para la jornada laboral

**b) Aptitudes necesarias para el cargo que se concursa:**

- Conocimiento del régimen de Alumnos, Docentes y No Docentes.
- Saber de la importancia de informar a las áreas que correspondan las novedades y recepcionar las mismas notificándolas al superior.

Anexo - Resol. – CD Nº **030/2025**

*Prof. Susana Infante*  
SUSANA INFANTE  
DECANA

*Lucía Inés Brottier*  
LUCÍA INÉS BROTTIER  
SECRETARIA ACADÉMICA

*Marcela Quercetti*  
MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

- Manifestar el compromiso necesario para ejecutar planes diseñados por la superioridad, disponiendo de los sistemas operativos necesarios para su implementación
- Poseer manejo intermedio de procesador de texto, representadores gráficos, correo electrónico, internet y planilla de cálculo.
- Entender sobre la necesidad de realizar la capacitación necesaria para la actualización de conocimientos necesarios para el desempeño en el sector.
- Entender lo concerniente a las Trayectorias Estudiantiles propias de las carreras de la Facultad de Ingeniería desde el ingreso, permanencia y egreso.
- Interpretar y aplicar la normativa y disposiciones del Ministerio de Educación de la Nación, de la Universidad y la Unidad Académica (Estatuto Universitario – Reglamentaciones Académicas – Planes de Estudio de la Facultad de Ingeniería).
- Coordinar procesos de selección de Abanderados y Escoltas.
- Entender todas las actividades relacionadas con el manejo del historial académico de estudiantes.
- Poseer conocimiento y manejo del Sistema SUDOCU, para la gestión de expedientes tanto en formato papel como electrónicos, creación de nuevos documentos, pases, adjuntar información a expedientes digitales.
- Poseer conocimiento y manejo del Sistema de Gestión de Alumnos (SIU-GUARANI): alta de nuevos estudiantes, carga y reconocimiento de equivalencias, actas de cursado y exámenes (generación, impresión y cierre), circuitos de egresados. Conocimiento de la funcionalidad del sistema.
- Experiencia y conocimiento sobre normas de Ceremonial y Protocolo, para la organización de actos académicos: colaciones de grado, juras presenciales y virtuales, etc.
- Manejo de documentación y acreditación de materias a estudiantes provenientes de movilidad internacional y nacional.
- Manejo de documentación y acreditación de materias referida a Convenios de Doble Titulación de las Facultad de Ingeniería.

  
PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

#### 16) Temario General:

- **Estatuto Universitario** de la Universidad Nacional de Cuyo **Ordenanza n° 2/2013 A.U.** y su modificatoria **Ordenanza n° 1/2014 A.U.**
- **Decreto Nacional n° 366/06** Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente
- **Ley n° 24521** de Educación Superior
- **Ley n° 19.549** de Procedimiento Administrativo y **Decreto Reglamentario n° 1759/1972**
- **Ordenanza n° 91/2023 C.S.** Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir cargos vacantes del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo.
- **Ley n° 25188** de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y su modificatoria **Ley n° 26857**
- **Decreto n° 41/99** Código de Ética de la Función Pública
- Conocimientos de **Ofimática** (Word, Excel, Correos Electrónicos, etc.)
- **Ley Micaela N° 27499/2018** Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres.
- **Ordenanza N° 002/2017 C.D. ratificada por la Ordenanza N° 84/2017 C.S. y Ordenanza N° 001/2022 C.D. ratificada por la Ordenanza N° 07/2023 C.S.** Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Ingeniería.
- **Ordenanza N° 002/2021-CD** - Régimen sobre la condición de estudiante regular, libre y vocacional.

  
LUCÍA INÉS BROTHIER  
SECRETARIA ACADÉMICA

  
MARCELA QUERCETTI  
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA


Anexo - Resol. – CD N° **030/2025**

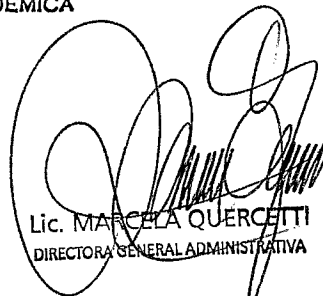
- **Resolución N° 155/2023-CD** - Reglamento de Selección de Abanderados y Escoltas de las Banderas Nacional y Provincial
- **Resolución N° 45/1986-CD y su modificatoria N° 66/1988-CD – Resolución N° 86/1999- CD** - Reglamento otorgamiento distinciones a mejores egresados.
- **Resolución N° 179/2009- CD** – Reconocimiento al desempeño académico distinguido.
- **Ordenanza N° 024/2007- CS y su modificatoria Ordenanza N° 045/2016-CS** - Condición de Alumno y Rendimiento Académico Negativo.
- **Resolución N° 039/2007-CD y Resolución N° 011/2011-CD** - Ingreso Directo, pases y equivalencias.
- **Ordenanza N° 108/2010- CS-** Régimen de calificaciones, evaluación de aprendizajes.
- **Resolución N° 121/2018-CD** – Protocolo de Articulación entre Facultad de Ingeniería y el ITU.
- **Ordenanza N° 18/2018-CS** – Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCuyo
- **Ordenanza n° 03/2000-CD y sus modificatorias Ordenanzas nros. 05/03-CD y 04/10-CD** – Reglamento de Concurso para la Selección y Designación de Ayudantes de Segunda.
- **Ordenanza N° 21/2021-CS-** Condiciones Básicas de Ingreso a las carreras de grado y pregrado de la UNCuyo.
- **ORDENANZA N° 61/91-C.S.** - Reglamento admisión de alumnos provenientes de otras universidades o unidades académicas
- **Resolución N° 183/2019-CD** – Extensión por excepción de la vigencia de las regularidades.
- **Resolución N° 58/2021-CD** – Acreditación de idioma extranjero.
- **Resolución N° 262/2022-CD** - Suplemento al título

**ANEXO – RESOLUCIÓN – CD N° 030/2025**



  
Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER  
SECRETARÍA ACADÉMICA

  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA